



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

NO. EXPEDIENTE: -
AVE CATASTRAL: -
PUBLICITARIO

Chihuahua, Chih. 23 de marzo de 2026

C.P. VERONICA HERRERA LOZANO
DIRECTORA DEL PARQUE CENTRAL 3 PRESAS A.C.

PRESENTE.-

Por medio del presente me permito dar seguimiento a solicitud de autorización de Licencia para la instalación de un anuncio publicitario propuesto a ubicar dentro de las instalaciones del **Parque Metropolitano 3 Presas A.C.** de esta Ciudad, conforme al proyecto presentado, el anuncio propuesto a instalar contara con las siguientes características:

- Tipo de anuncio: **Unipolar lucrativo con pantalla electrónica.**
- Dimensiones: Unipolar de **15.00 m. de columna y pantalla de 12.48 m de base x 7.68 m. de alto.**

Es por lo anterior nos permitimos referir que esta Dirección a través de la Subdirección de Administración Urbana, una vez realizado el análisis de la solicitud y documentación que para tal efecto fue presentada, determino de conformidad en el Artículo 10 Fracción IX, Art. 142, Art. 143 y Art. 146 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, en relación a lo estipulado en los Artículos 2, Art. 3 Fracción I y V, Art. 5, Art. 6 Fracción I y XII, Art. 15, Art. 22, Art. 99, Art. 100, Art. 101, Art. 102 y Art. 152 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua, que la solicitud *****ES PROCEDENTE*****, por lo que se emite el presente **oficio de autorización** para la instalación del anuncio tipo UNIPOLAR antes mencionado, mismo que deberá observar las siguientes disposiciones conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua:

- I. La presente autorización contará con una vigencia de **365 días naturales**, por lo que su fecha de **vencimiento será al día 23 de marzo de 2027**, al término de ésta, se tendrá que renovar ante esta Dirección mediante el trámite correspondiente. La autorización dejara de surtir sus efectos si el anuncio no es instalado en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de expedición (artículo 101).
- II. El Arquitecto **Julio Armando Hinojos Enriquez** con No. de **D.R.O. 1631** durante el periodo de vigencia de la presente, **fungirá como el Director Responsable de Obra**, (artículo 162).
- III. Al vencimiento de la póliza de Seguros presentada (**29 de septiembre de 2026**) deberá entregar a esta Dirección copia de la renovación de la Póliza y del pago de esta en un plazo de 15 días hábiles (artículo 160).

- IV. La instalación y permanencia del anuncio tipo Unipolar deberá llevarse a cabo, cumpliendo el total de las disposiciones establecidas (seguridad, estabilidad y mantenimiento) por la Reglamentación aplicable en la materia, sin contravenir alguna de ellas, debiendo contar en todo momento con la póliza de seguros vigente que cubra daños a terceros, caso fortuito y/o fuerza mayor, y de igual forma deberá contar con la Responsiva Técnica del D.R.O.; caso contrario esta Autoridad quedara en facultades de aplicar las sanciones administrativas a que haya lugar.

La presente autorización de licencia de anuncios publicitarios con No **OFICIO NO.: DDUE.SAU.AUTLA.050/2026**, es autorizada por la suscrita ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA del Municipio de Chihuahua, en los términos del nombramiento expedido por el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 29, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Esta autoridad municipal es competente para otorgar la licencia de anuncios publicitarios con fundamento con los artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 138 fracción XI inciso f) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 fracciones I y XXVII, y 72 fracciones IX y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 9 y 13 fracción IX inciso d), 210 fracción VI, 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 69 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 4 y 5 fracciones I y XII, Artículo 16 fracción X del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
Departamento de Trámites y Licencias

ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ARQ. SIGIFREDO JUAREZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

C.c.p. Archivo.
SJH/LHRB/Rfb

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRAMITES
Y LICENCIAS